



Universidad Nacional de Lanús

00583/15

Lanús, 25 SEP 2015

VISTO, el expediente N°3633/15 de fecha 07 de septiembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°138/15 cuyo objeto es la "Compra de Placas de Melamina para el Armado de Muebles de la Sala Cafiero", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuesto de las empresas Romero Roberto Marcos, Domingo Greco e Hijos SRL, Licicom SRL, Castro Rubén Omar y Equipamiento de Empresas SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°138/15, a la firma Domingo Greco e Hijos SRL (CUIT N° 30-71156078-1) por un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta (\$46.170,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 138/15, referente a la "Compra de Placas de Melamina para el Armado de Muebles de la Sala Cafiero" y adjudicar la misma a la firma Domingo Greco e Hijos SRL (CUIT N° 30-71156078-1) por un total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta (\$46.170,00).



Universidad Nacional de Lanús

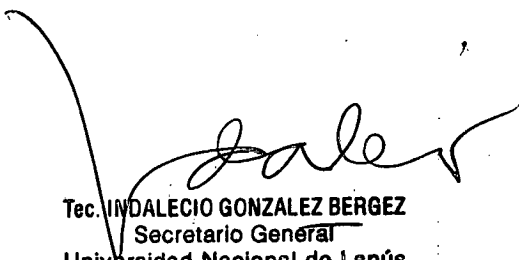
00583 / 15

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús